



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NIT 811.039.270-3

CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

CODIGO DANE No 105001002461

CARRERA 79 No 38- 59

MEDELLIN

Teléfono 4122939- 4123351

### Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 12 2 de junio de 2022

#### Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 12

#### 6 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA Y SIEMBRE DE PLANTAS DE JARDIN Y GRAMA

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 108 del 18 de Mayo de 2022

#### CONSIDERANDO:

- \* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- \* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación N° 12 la cual tiene como objeto primordial la 6 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA Y SIEMBRE DE PLANTAS DE JARDIN Y GRAMA
- \* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregad por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° 12
- \* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

#### En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 12 a nombre del oferente ganador **Mantenimiento de jardineria y zonas verdes** Ficon CC o NIT **805004296-1** y objeto de contratación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA PARA LAS DOS SEDE EDUCATIVAS** y un valor adjudicado de **\$ 4,630,000** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 11 que tiene como fecha de creación miércoles 25 de mayo de 2022

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Resolución dada en Medellín el jueves 2 de junio de 2022

JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAYABAN  
Rector IE Lucrecio Jaramillo Velez